

Municipio de Francisco León, Chiapas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07033-19-0601-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 601

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,351.7
Muestra Auditada	9,351.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,351.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Francisco León, Chiapas, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 9,351.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE FRANCISCO LEÓN, CHIAPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Importe Presupuestal (A)	Total Pagado (B)	Diferencias (C)=(A-B)	
FORTAMUN					
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	Adquisición de bombas aspersoras	711.6	711.6	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	Adquisición de molinos manuales de nixtamal	404.7	404.7	0.0
Subtotal FORTAMUN			1,116.3	1,116.3	0.0
FAISMUN					
6000	Inversión Pública	Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de San José Maspac	2,104.5	2,104.5	0.0
6000	Inversión Pública	Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de Nuevo Paraíso	2,035.7	2,035.7	0.0
6000	Inversión Pública	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de San José Maspac	1,417.3	1,417.3	0.0
Subtotal FAISMUN			5,557.5	5,557.5	0.0
PFM					
1000	Servicios Personales	Indemnizaciones	1,700.9	0.0	1,700.9
3000	Servicios Generales	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	335.0	0.0	335.0
3000	Servicios Generales	Suministro de energía eléctrica	642.0	642.0	0.0
Subtotal PFM			2,677.9	642.0	2,035.9
Total			9,351.7	7,315.8	2,035.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estados de cuenta bancarios, pólizas de diario y auxiliares contables.

Los importes referentes a las erogaciones de las PFM se obtuvieron de la información presupuestal presentada por el municipio; sin embargo, no se dispuso de los registros contables ni el soporte documental que acreditara los egresos de los conceptos de indemnizaciones, sentencias y resoluciones por autoridad competente (ver resultado número 9).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco León, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/IFA/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, respecto de las adquisiciones efectuadas por 1,116.3 miles de pesos correspondientes a las operaciones seleccionadas del FORTAMUN, para la adquisición de bombas aspersoras y de molinos manuales de nixtamal, no fue posible verificar el proceso de adjudicación efectuado, ya que únicamente se presentaron cuadros comparativos de precios y las actas de sesión extraordinaria del Cabildo con la aprobación y autorización del presupuesto para las adquisiciones.

Mediante la revisión de las listas de los contribuyentes publicados y acciones contra la delincuencia, de la página de internet del gobierno federal, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, el municipio no proporcionó las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Además, de las operaciones seleccionadas para revisión de las PFM, por 642.0 miles de pesos, correspondientes al suministro de energía eléctrica, el municipio careció del contrato del servicio de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco León, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/IFA/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones efectuadas por 1,116.3 miles de pesos con recursos del FORTAMUN, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de diario, comprobantes de transferencias bancarias, y estados de cuenta, el padrón de beneficiarios y los reportes fotográficos de los bienes entregados a los beneficiarios;

asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Además, el municipio proporcionó la información comprobatoria del gasto de las PFM, que consistió en pólizas de diario y estados de cuenta, de los 642.0 miles de pesos por el suministro de energía eléctrica; sin embargo, no presentaron todos los recibos de pago, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad por el servicio proporcionado, que constituyen un importe de 215.8 miles de pesos no justificados.

El Municipio de Francisco León, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los recibos de pago de la Comisión Federal de Electricidad, con los que se aclaró que los 215,823.36 pesos pagados a esa dependencia, correspondieron al servicio de energía eléctrica suministrado al municipio, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por 5,557.5 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2024, se identificó que se adjudicaron de manera directa, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE FRANCISCO LEÓN, CHIAPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto máximo del tipo de adjudicación efectuada ^{1/}	Monto ejercido
1	AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024	Adjudicación Directa	Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de San José Maspac	6,926.8	2,104.5
2	AM-MFL/DOPM/FAISMUN-005/2024	Adjudicación Directa	Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de Nuevo Paraíso	6,926.8	2,035.7
3	AM-MFL/DOPM/FAISMUN-011/2024	Adjudicación Directa	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de San José Maspac	6,926.8	1,417.3
Total					5,557.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras ejecutadas.

^{1/} Montos máximos y mínimos publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2024.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y en los casos precedentes, se

entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento de los contratos.

Además, se identificó que los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y, el contratista participante no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF; sin embargo, el municipio no proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco León, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PM/CI/IFA/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes de las obras con número de contrato AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024, AM-MFL/DOPM/FAISMUN-005/2024 y AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024 pagadas con los recursos del FAISMUN por 5,557.5 miles de pesos, se determinó que se efectuaron en zonas de atención prioritaria rurales 2024, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, las obras se localizaron en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE FRANCISCO LEÓN, CHIAPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DE LAS OBRAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) ^{1/}					
AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024	Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de San José Maspac	2,104.5	San José Maspac	Sí	No	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria
AM-MFL/DOPM/FAISMUN-005/2024	Construcción de Techado de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de Nuevo Paraíso	2,035.7	Nuevo Paraíso	Sí	No	Medio	Sí	Sí	URB	Complementaria
AM-MFL/DOPM/FAISMUN-011/2024	Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Localidad de San José Maspac	1,417.3	San José Maspac	Sí	No	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada; la población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024; el Sistema de Información Social Georreferenciada, de la Secretaría de Bienestar; y el catálogo de obras y acciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

^{1/} Áreas Geoestadísticas Básicas.

Resultado núm. 6

Con la revisión de tres expedientes de obra pública con números de contrato AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024, AM-MFL/DOPM/FAISMUN-005/2024 y AM-MFL/DOPM/FAISMUN-011/2024, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, por 5,557.5 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, se verificó que los anticipos fueron debidamente amortizados para cada uno de los contratos. Las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción del municipio y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes. También se proporcionó la

documentación referente a la transferencia, a las dependencias correspondientes, de los importes retenidos a los contratistas.

Los CFDI emitidos por los contratistas, que acreditaron el pago de 5,557.5 miles de pesos de las obras con números de contrato AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024, AM-MFL/DOPM/FAISMUN-005/2024 y AM-MFL/DOPM/FAISMUN-011/2024, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 7

De las compras de bombas aspersoras y molinos manuales de nixtamal, financiadas con recursos del FORTAMUN, por 1,116.3 miles de pesos, que fueron seleccionadas para su revisión, el municipio proporcionó las Actas Circunstanciadas de Verificación Física de las adquisiciones realizadas por su Órgano Interno de Control, con lo que se constató que los bienes se encontraban en operación y funcionamiento óptimo.

Resultado núm. 8

De los contratos con números AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024, AM-MFL/DOPM/FAISMUN-005/2024 y AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024, financiados con recursos del FAISMUN, por 5,557.5 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, el municipio no proporcionó las Actas Circunstanciadas de Verificación Física realizadas por su Órgano Interno de Control, por lo que no se pudo constatar que las obras se ejecutaran de acuerdo con lo pactado en los contratos, que se encontraran en operación y con buena calidad en su ejecución.

El Municipio de Francisco León, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las Actas Circunstanciadas de Verificación Física realizadas por el Órgano Interno de Control en el municipio, con las que se constató que las obras con números de contrato AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024, AM-MFL/DOPM/FAISMUN-005/2024 y AM-MFL/DOPM/FAISMUN-004/2024, financiadas con recursos del FAISMUN, por 5,557,458.66 pesos, se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se solventa lo observado.

Deuda Pública y otras obligaciones financieras

Resultado núm. 9

El municipio de Francisco León, Chiapas, registró en su estado analítico del ejercicio del presupuesto el pago por 2,035.9 miles de pesos con recursos de las PFM, para cubrir sus obligaciones financieras referentes a indemnizaciones, por 1,700.9 miles de pesos, y sentencias y resoluciones por autoridad competente, por 335.0 miles de pesos. Al respecto, proporcionó las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Segundo Especializado en

Materia Burocrática de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y el Ministerio Público Investigador adscrito a la Unidad de Investigación y Judicialización 01 de Tapilula, Chiapas, respectivamente, así como las pólizas de diario en donde se verificó el monto registrado de los mencionados conceptos.

Sin embargo, la resolución judicial emitida por el concepto de indemnizaciones, por 1,339.6 miles de pesos, no correspondió con los 1,700.9 miles de pesos de la póliza presentada por el municipio, por lo que existió una diferencia de 361.3 miles de pesos en esos registros.

Asimismo, el municipio registró egresos por 335.0 miles de pesos por el concepto de sentencias y resoluciones por autoridad competente; no obstante, en la sentencia correspondiente se determinó no procedente la denuncia efectuada.

Además, en ambos casos no se pudo identificar en los estados de cuenta bancarios de las PFM el pago a los beneficiarios respectivos por los 2,035.9 miles de pesos registrados en el presupuesto de egresos del municipio.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 32; y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 46, 67 y 70, fracciones I, II y III.

2024-D-07033-19-0601-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,035,922.77 pesos (dos millones treinta y cinco mil novecientos veintidós pesos 77/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no presentar la evidencia que compruebe el pago a los beneficiarios respectivos, por los recursos registrados en el estado analítico del presupuesto de egresos del municipio en el concepto de indemnizaciones, sentencias y resoluciones por la autoridad competente, cuya fuente de financiamiento correspondió a las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 46, 67 y 70, fracciones I, II y III y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 32.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,035,922.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,351.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Francisco León, Chiapas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria en el pago de servicios de energía eléctrica así como de los conceptos de obligaciones financieras correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por 2,251.7 miles de pesos; y porque no se acreditó que las obras realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por 5,557.5 miles de pesos, se encontrarán en operación.

De ese importe, el municipio presentó documentación aclaratoria de 5,773.3 miles de pesos, por lo que se generó un probable daño a la Hacienda Pública por 2,035.9 miles de pesos, que representó el 21.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Francisco León, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MFL/PM/OIC-003/2026, de fecha 23 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 9, por lo que se considera no solventado.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
FRANCISCO LEÓN, CHIAPAS.
2024 – 2027



AREA: Órgano Interno de Control
No. DE OFICIO: MFL/PM/OIC-003/2026
ASUNTO: Entrega de información requerida para
atender la CRFyOP de la auditoría núm. 601 a la Cuenta Pública.
Francisco León, Chiapas a 23 de enero de 2026.

Mtro. Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Me refiero al oficio número AEG/5003/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con número 204_0601_ARVPRFOP_002 de fecha 19 de ENERO de 2026; mediante ambos documentos, notifican a este Municipio de Francisco León, Chiapas, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Orden de Auditoría número 601 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se ha realizado a este Municipio.

Por lo anterior, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, adjunto en copia fotostática certificada, la documentación comprobatoria y justificativa que acredita las acciones realizadas por este Municipio para atender las observaciones señaladas en los resultados identificados con los números que se indica en el anexo "A", misma que se encuentra integrada en (el legajo adjunto y en un dispositivo electrónico de almacenamiento certificado USB).

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. VICTOR HUGO PABLO CRUZ
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



"ES TIEMPO DEL PUEBLO"

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, FRANCISCO LEÓN, CHIAPAS. CP.29560
C.c.p.- Archivo.- Presidencia Municipal

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones
5. Deuda Pública y otras obligaciones financieras

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

5. Deuda Pública y otras obligaciones financieras

Verificar que el municipio contrató las obligaciones financieras y/o deuda pública que se seleccionaron para su revisión, con la previa autorización de la legislatura local, que los recursos se destinaron a inversiones públicas productivas y que las obligaciones se inscribieron en el Registro Público Único (registro de financiamiento y obligaciones). Asimismo, en caso de que las operaciones seleccionadas correspondieron al pago de pasivos, verificar que dichas obligaciones corresponden a compromisos efectivamente contraídos y devengados en el ejercicio fiscal que corresponda.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Francisco León, Chiapas.

La Dirección de Obras Públicas Municipales de Francisco León, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracciones I, II y III
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 32

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.